

**CRITERIOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006**

**"PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS ESTATALES"**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ENERO DE 2024

Contenido

1. Introducción	Pág. 3
2. Marco normativo de referencia	Pág. 8
3. Definiciones	Pág. 8
4. Objetivos del Programa Presupuestario	Pág. 9
5. Proyectos o Vertientes de aplicación que contribuyen al cumplimiento del Objetivo	Pág. 9
6. Cobertura y Beneficiarios	Pág. 11
7. Seguimiento y Evaluación	Pág. 12
8. Contraloría Social	Pág. 12
9. Disposiciones de Carácter General	Pág. 13
Anexo Único	Pág. 15

1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior y que, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

En congruencia con lo anterior, la Ley General de Educación (LGE) determina que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes, y determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que, en los términos que señale la ley en la materia, decida cursar este tipo de estudios, tales como el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil. Las instituciones podrán incluir, además, opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y cambio tecnológico.

Asimismo, la LGE menciona que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas. Para tal efecto, las políticas de educación superior estarán basadas en el principio de equidad entre las personas, tendrán como objetivo disminuir las brechas de cobertura educativa entre las regiones, entidades y territorios del país, así como fomentar acciones institucionales de carácter afirmativo para compensar las desigualdades y la inequidad en el acceso y permanencia en los estudios por razones económicas, de género, origen étnico o discapacidad.

Por su parte, la Ley General de Educación Superior (LGES), mandata que la educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas; además, para contribuir a garantizar el acceso y promover la permanencia de toda persona que decida cursar educación superior en instituciones de educación superior públicas, en los términos establecidos en dicha Ley, el Estado otorgará apoyos académicos a estudiantes, bajo criterios de equidad e inclusión.

En relación con lo anterior, la LGES establece que las políticas y acciones que se lleven a cabo en materia de educación superior formarán parte del Acuerdo Educativo Nacional establecido en la LGE para lograr una cobertura universal en educación con equidad y

excelencia; para tales propósitos, la SEP propondrá la adopción de medidas para que las entidades federativas y los municipios, así como las instituciones de educación superior, participen en el cumplimiento de ello, con base en el reconocimiento a la diversidad y respeto a las características de los subsistemas bajo los cuales se imparte educación superior; la concurrencia en el cumplimiento de la cobertura universal en educación; el respeto a la soberanía de las entidades federativas, así como a su ámbito de competencia, en materia de educación superior; la contribución al fortalecimiento y mejora continua del Sistema Educativo Nacional, y el respeto a la autonomía que la ley otorga a las universidades e instituciones de educación superior.

En congruencia con los preceptos anteriores, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, señala que durante el periodo neoliberal el sistema de educación pública fue devastado por los gobiernos oligárquicos; se pretendió acabar con la gratuidad de la educación superior, se sometió a las universidades públicas a un acoso presupuestal sin precedentes, los ciclos básico, medio y medio superior fueron vistos como oportunidades de negocio para venderle al gobierno insumos educativos inservibles y a precios inflados, se emprendió una ofensiva brutal en contra de las escuelas normales rurales y en el sexenio pasado se operó una mal llamada reforma educativa que era en realidad una contrarreforma laboral, contraria a los derechos laborales del magisterio y orientada a crear las condiciones para la privatización generalizada de la enseñanza.

Esta estrategia perversa se tradujo en la degradación de la calidad de la enseñanza en los niveles básico, medio y medio superior y en la exclusión de cientos de miles de jóvenes de las universidades. En los hechos, el derecho constitucional a la educación resultó severamente mutilado y ello no sólo privó al país de un número incalculable de graduados, sino que agravó el auge de la delincuencia y las conductas antisociales. En el sexenio anterior la alteración del marco legal de la educación derivó en un enconado conflicto social y en acciones represivas injustificables.

Ante esta circunstancia, el gobierno federal se comprometió desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.

Asimismo, en la Visión 2024 que prevé el PND, se indica que el Ejecutivo Federal tiene ante sí la responsabilidad de operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos para ser el eje rector de la Cuarta Transformación, una tarea de alcance histórico que involucra al país entero y que habrá de aportar al mundo puntos de referencia para la superación del neoliberalismo.

El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad con respecto a los que prevalecían en 2018, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.

El fortalecimiento de los principios éticos irá acompañado de un desarrollo económico que habrá alcanzado para entonces una tasa de crecimiento de 6 por ciento, con un promedio sexenal de 4 por ciento. La economía deberá haber crecido para entonces más del doble que el crecimiento demográfico. De tal manera, en 2024 el país habrá alcanzado el objetivo de crear empleos suficientes para absorber la demanda de los jóvenes que se estén incorporando al mercado laboral. Los programas de creación de empleos y de becas para los jóvenes habrán surtido su efecto y el desempleo será mínimo; la nación contará con una fuerza laboral mejor capacitada y con un mayor grado de especialización. Ningún joven que desee cursar estudios de licenciatura se quedará fuera de la educación superior por falta de plazas en las universidades y ninguno estará condenado al desempleo, al subempleo o a la informalidad.

A su vez, el Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024 (PRONES) publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2023, cuyo propósito central es orientar las políticas de educación superior, prevé en el objetivo prioritario número 1 "*Ampliar la cobertura con equidad, inclusión e interculturalidad, para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior*", por lo cual el Programa Presupuestario U006 responde a dicho objetivo.

En ese marco, el Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" (ODEs), busca contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los ODEs de Educación Media Superior (EMS), Superior (ES) y Formación para el Trabajo (FT), mediante la asignación de subsidios federales. Estos recursos económicos buscan dar certeza a la operación regular de los ODEs beneficiarios, para que puedan atender la demanda de servicios de EMS, ES y FT en las entidades federativas. Los ODEs elegibles para ser beneficiarios deben

pertenecer a los subsistemas que coordina cada Unidad Responsable (UR) que participa en el Programa: Subsecretaría de Educación Media Superior y Subsecretaría de Educación Superior (Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y Tecnológico Nacional de México). Cubrir la demanda en Educación Superior debe traducirse en un acelerado incremento en la cobertura educativa de este tipo, por lo que será necesario abrir nuevos servicios y ampliar los existentes, pero también será indispensable disminuir significativamente el número de jóvenes que abandonan sus estudios en el tipo Medio Superior.

El desafío no se limita a aumentar los espacios educativos disponibles en Universidades Públicas Estatales, Públicas Estatales de Apoyo Solidario, Interculturales, Tecnológicas, Politécnicas o Institutos Tecnológicos, sino que se requiere tener la capacidad de desarrollar una oferta pertinente que atraiga a los jóvenes a la escuela, que ésta sea capaz de retenerlos a partir de entender y atender las razones que motivan el abandono, y prepararlos para que puedan acceder a mejores empleos o continuar sus estudios de posgrado.

Actualmente, el crecimiento de los servicios de este tipo educativo se ha visto reflejado en el incremento de planteles de Educación Superior de los ODEs, cuyo sostenimiento depende de forma conjunta del Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales.

En congruencia con lo que establece la LGES en su Título Sexto, Del financiamiento de la educación superior, la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables.

Además, la LGES prevé que la asignación de recursos financieros a las universidades e instituciones públicas de educación superior se realizará con una visión de largo plazo; la SEP y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los

recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las entidades federativas.

Así, el artículo 67 de la LGES establece que, en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de lo previsto por las disposiciones legales aplicables, se deberá observar, que los recursos ordinarios de las instituciones públicas de educación superior son aquellos destinados a cubrir sus erogaciones en materia de servicios personales y gastos de operación, así como para el desarrollo de sus funciones sustantivas, de manera particular, la ampliación de la oferta educativa, el incremento de la cobertura, el fortalecimiento de la carrera docente, el logro de la excelencia académica, el fortalecimiento de la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico, la innovación y la mejora continua de la gestión institucional.

Es importante señalar que este Programa Presupuestario atiende a todos los grupos sociales y géneros en las entidades federativas en donde las instituciones educativas beneficiadas operan; pues, como se puede observar en el Anexo Único de los presentes Criterios Generales, su ubicación responde al imperativo de contar con presencia en las zonas más vulnerables del país, principalmente en localidades a donde, hasta antes de la presencia de estas casas de estudio, no llegaban los servicios de educación superior públicos.

La cobertura de los servicios de educación superior y en específico de la educación profesional (licenciatura y Técnico Superior Universitario) creció, al inicio de la presente administración, 1.9 puntos porcentuales para alcanzar una cobertura de 41.6% en el ciclo escolar 2019-2020, sin embargo, los efectos de la pandemia repercutieron en dicho ritmo de crecimiento, dando como resultado una tasa bruta de cobertura de este nivel educativo del 42.0%, en el ciclo escolar 2020-2021, es decir, un crecimiento de 0.4 puntos porcentuales; para el ciclo 2021-2022, se alcanzó una cobertura de 42.5, mientras que para el ciclo 2022-2023, se observó una cobertura de 43.5%, lo cual señala plena recuperación del ritmo de crecimiento de este indicador.

En materia de atención a población vulnerable, el crecimiento de la atención de estudiantes en educación superior con alguna discapacidad, hemos alcanzado un incremento del orden del 76.3%, en el ciclo escolar 2022-2023, respecto al ciclo 2018-2019, es decir, pasamos de una atención de 40 mil 278 estudiantes con discapacidad, a 71 mil 020. Destacando las siguientes acciones afirmativas, resultado de los proyectos desarrollados por las Instituciones Públicas de Educación Superior:

- Aplicación del protocolo de atención para aspirantes con discapacidad.

- Redes de atención incluyente a personas con discapacidad.
- Desarrollo de procesos para contar con el apoyo de intérpretes de lenguas de señas en las clases, con el objeto de formar intérpretes en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las aulas.
- Establecimiento de protocolo de identificación de recursos tecnológicos para atender con pertinencia, flexibilidad y calidad a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

En materia de atención a población indígena el avance en el ciclo escolar 2022-2023, se traduce en un incremento del 28.%, permitiéndonos atender a más de 65 mil jóvenes hablantes de lengua indígena.

Atendiendo a lo anterior y, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024) y el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se emiten los presentes Criterios Generales para la distribución del Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

2.- MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Educación Superior.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- Manual de Programación y Presupuesto 2024.

3.- DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Criterios Generales se entenderá por:

Beneficiarios: Los planteles de los Organismos Descentralizados Estatales que reciben subsidios.

Convenios: Los instrumentos jurídicos formalizados entre el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales para concurrir a la creación, operación y apoyo financiero, respectivamente, de los Organismos Descentralizados Estatales.

Educación Superior: Tipo educativo que comprende los servicios educativos impartidos por Universidades Públicas Estatales, Públicas Estatales de Apoyo Solidario, Universidades Interculturales, Universidades Tecnológicas y Politécnicas, Institutos Tecnológicos.

Criterios Generales: Los presentes Criterios Generales para la distribución del Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

Montos: Cantidad de recursos destinados a los Proyectos de acuerdo con su prioridad estratégica.

SES: Subsecretaría de Educación Superior de la SEP y sus Direcciones Generales.

SEP: Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Organismos Descentralizados Estatales: Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario, Universidades Interculturales, Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas o afines, así como los Institutos Tecnológicos Descentralizados, respecto de los cuales el Gobierno Federal ha formalizado los Convenios con los Gobiernos Estatales.

4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Contribuir a asegurar la continuidad del servicio educativo, la inclusión y la equidad educativa entre todos los grupos de la población, para la construcción de una sociedad más

justa, mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales que prestan los servicios de Educación Superior.

5.- PROYECTOS O VERTIENTES DE APLICACIÓN QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO.

Los recursos de este Programa Presupuestario se asignan a los Organismos Descentralizados Estatales a partir de lo siguiente:

- a) Los porcentajes de aportación establecidos en los Convenios para cada orden de gobierno.
- b) El subsidio ordinario asignado en el año anterior, incluyendo la política salarial correspondiente de dicho periodo, en caso de contar con la suficiencia presupuestal.
- c) En su caso, costo de servicios personales de directivos, docentes y administrativos, de acuerdo con los tabuladores y plantillas conciliadas con la SEP y autorizadas por las instancias competentes de la misma. Únicamente será aplicable a Organismos Descentralizados Estatales en cuyo Convenio o instrumentos derivados, esté previsto ese concepto.
- d) El gasto destinado a la operación sustantiva, cuando este se oriente a dar continuidad a la prestación del servicio educativo a la población demandante.

Los recursos del Programa Presupuestario asignados para los Organismos Descentralizados Estatales, incluye a los planteles dependientes de dichos Organismos.

En función de lo anterior, el Programa Presupuestario cuenta con las siguientes vertientes de apoyo, aplicables a los Organismos Descentralizados Estatales de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio correspondiente:

5.1 Desarrollo de sus funciones sustantivas.- Recursos destinados para apoyar los procesos orientados a la ampliación de la oferta educativa, el incremento de la cobertura, el fortalecimiento de la carrera docente, el logro de la excelencia académica, el fortalecimiento de la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación integral y la mejora continua de la gestión institucional, la actualización de las plantillas reconocidas, a la regularización de recursos para los servicios existentes, a la validación de servicios en operación y supervisión en las Entidades, así como a la revisión e integración de la información que requieran las instancias globalizadoras y fiscalizadoras, en función de la normativa aplicable al Programa Presupuestario. Lo anterior, atendiendo al crecimiento y expansión de la educación superior, como derecho humano previsto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.2 Gastos de Operación.- Asignación de recursos para cubrir los gastos de operación de los Organismos Descentralizados Estatales conforme a los Convenios e instrumentos que deriven de ellos, que la SEP suscribe con los gobiernos locales y de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales".

5.3 Gastos de Servicios Personales.- Asignación de recursos para cubrir el costo de la plantilla del personal Directivo, Docente y Administrativo de los planteles de los Organismos Descentralizados Estatales conforme a los Convenios e instrumentos que deriven de ellos, que la SEP suscribe con los gobiernos locales.

Los recursos aprobados para el Programa Presupuestario U006 en el PEF 2024 que se distribuyen a las Universidades Públicas Estatales con cargo a la UR511, provienen de asignaciones para el tipo medio superior y superior, esta distribución se realizará de forma tal que se asegure que las Instituciones educativas que no ofrezcan el tipo medio superior, no reciban recursos para este tipo educativo.

A fin de lograr una mayor eficiencia del gasto, en el caso de la UR 514 y atendiendo a la dinámica que presenta la matrícula de estudiantes en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal, los recursos autorizados para cada Universidad, podrán ser ajustados por la unidad responsable para aumentar o reducir el monto anual, o en su caso ajustar la distribución de manera compensada entre capítulos de gasto. Por lo que respecta a los recursos que en su caso se autoricen para el rubro de servicios personales, deberán ser distribuidos de manera proporcional a las variaciones que presenta la matrícula.

Con independencia de los recursos que se asignan a los Organismos Descentralizados Estatales con cargo a este Programa Presupuestario, de conformidad con lo previsto en los Convenios y los instrumentos que de ellos derivan, éstos tienen la posibilidad de generar o buscar fuentes alternativas de financiamiento para contribuir a su sostenimiento.

Este Programa Presupuestario no duplica la asignación de recursos con otros programas de subsidio, pues su objeto está destinado a diferentes rubros que no están previstos en programas que apoyan la educación superior, ni con aquellos dirigidos al fortalecimiento de la calidad del profesorado (PRODEP), entre otros; cuyas reglas de operación, además, prohíben expresamente el uso de recursos para los rubros de gasto que son específicos del Programa Presupuestario U006.

6.- COBERTURA Y BENEFICIARIOS

6.1 Cobertura.- El Programa Presupuestario tiene una cobertura de carácter nacional como se muestra en el Anexo Único de estos Criterios Generales.

6.2 Población Objetivo.- Los beneficiarios son los Organismos Descentralizados Estatales que se describen en el Anexo Único de estos Criterios Generales, incluyendo sus planteles o equivalentes, y respecto de los cuales la SEP tiene formalizados los Convenios con los Gobiernos Locales.

6.3 Periodo de Ejecución.- El Ejercicio Fiscal 2024.

7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento, supervisión y evaluación del Programa Presupuestario se llevará a cabo conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como en los Convenios y los instrumentos que de ellos derivan. Para estos propósitos, las unidades administrativas adscritas a la SES, ministradoras de los recursos, observarán las disposiciones establecidas en el PEF 2024 relativas a los programas destinados a educación superior y darán seguimiento a las transferencias efectuadas a los Organismos Descentralizados Estatales a través de los mecanismos que cada una determine. La Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural se apoyará en la plataforma SEP Subsidio en Transparencia: <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sep.subsidioentransparencia.mx/> para lo señalado en este numeral.

Los ejecutores de gasto de este Programa Presupuestario deberán de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción X del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a lo dispuesto en el PEF 2024 en materia de programas destinados a la educación superior.

Los Organismos Descentralizados Estatales deberán brindar la información a la SEP y a las instancias competentes conforme a las disposiciones aplicables, así como conforme a lo previsto en los Convenios y los instrumentos que de ellos derivan, precisando el impacto de este Programa Presupuestario en los anexos transversales establecidos en el PEF 2024.

8.- CONTRALORÍA SOCIAL

De conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento; se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos transferidos por medio del Programa.

En ese sentido, las UR 511, UR 514 y UR M00 como Unidades Responsables del Programa, respecto de sus recursos asignados y bajo las directrices dictadas por la Secretaría de la Función Pública, promoverán que los ejecutores de gasto implementen mecanismos de contraloría social y de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción, mediante el uso de herramientas digitales, que faciliten a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia en relación con este Programa.

9.- DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

El monto máximo de los recursos que se otorguen a los Organismos Descentralizados Estatales atenderá a la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 de estos Criterios, los porcentajes de apoyo y demás aspectos contenidos en los Convenios celebrados con los gobiernos estatales para concurrir al financiamiento y operación de los Organismos Descentralizados Estatales.

Los recursos serán ministrados a las Tesorerías o Secretarías de Finanzas (o su equivalente) de los gobiernos estatales, de acuerdo con lo previsto en los Convenios o equivalentes suscritos con las entidades federativas y atendiendo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Los recursos totales del programa ascienden a \$84,540,811,620.00 (ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta millones ochocientos once mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.), los cuales se distribuyen de la siguiente forma: \$ 74,831,349,047.00 (Setenta y cuatro mil, ochocientos treinta y un millones, trescientos cuarenta y nueve mil, cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.) asignados a la UR 511; \$5,243,125,113.00 (cinco mil doscientos cuarenta y tres millones ciento veinticinco mil ciento trece pesos 00/100 m.n.) a la UR 514 y, \$4,466,337,460 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis millones trescientos treinta y siete

mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 m.n.) a la UR M00. Para la operación del Programa Presupuestario U006, se asignarán a la SES gastos indirectos hasta por el 0.35% del total de los recursos de dicho Programa. Dicho porcentaje estará sujeto a las disposiciones previstas en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2024, así como a las autorizaciones que con base en el mismo otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Subsecretaría de Educación Superior será responsable de coordinar lo relacionado a los gastos indirectos que, con cargo al Programa Presupuestario U006, se destinen a su ámbito de competencia para apoyar la adecuada operación del mismo, así como los procesos que deriven de su implementación.

Asimismo y, en caso de que este Programa Presupuestario tenga recursos disponibles, la SES podrá apoyar otros Proyectos que tengan por objeto ampliar la cobertura de los servicios de Educación Superior, mejorar la calidad de este tipo educativo, y cualquier otro fin explícito en el artículo 67, fracción II de la LGES, incluyendo la posibilidad de aplicarlo a conceptos correspondientes a los capítulos de gasto 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y 6000 inversión pública, siempre y cuando estén debidamente justificados y los Convenios así lo prevean.

La SES es la instancia encargada de normar la ejecución de las acciones derivadas del Programa Presupuestario y será competente para resolver cualquier situación no prevista en los presentes Criterios Generales, así como para la interpretación de éstos y la definición de casos extraordinarios o de excepción.

ATENTAMENTE



DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Anexo Único

Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural						
EF	Entidad Federativa	Importe	EF	Institución	Importe	Porcentaje respecto al total del programa
1	Aguascalientes	1,027,466,126	1	U. A. de Aguascalientes	1,027,466,126	1.38%
2	Baja California	2,079,645,695	2	U. A. de Baja California	2,074,635,299	2.79%
			2	U. Intercultural de Baja California	5,010,396	0.01%
3	Baja California Sur	575,271,688	3	U. A. de Baja California Sur	575,271,688	0.77%
4	Campeche	1,152,563,421	4	U. A. de Campeche	714,578,768	0.96%
			4	U. A. del Carmen	413,802,808	0.56%
			4	Instituto Campechano	19,435,153	0.03%
			4	U. Intercultural de Campeche	4,746,692	0.01%
5	Coahuila	1,719,616,566	5	U. A. de Coahuila	1,719,616,566	2.31%
6	Colima	1,859,950,093	6	U. de Colima	1,854,774,881	2.49%
			6	U. Intercultural de Colima	5,175,212	0.01%
7	Chiapas	1,631,696,340	7	U. A. de Chiapas	1,269,489,656	1.71%
			7	U. de Ciencias y Artes de Chiapas	326,544,660	0.44%
			7	U. Intercultural de Chiapas	35,662,024	0.05%
8	Chihuahua	2,473,149,484	8	U. A. de Chihuahua	1,098,317,905	1.48%
			8	U. A. de Ciudad Juárez	1,370,483,145	1.84%
			8	Colegio de Chihuahua	4,348,434	0.01%
10	Durango	1,610,403,303	10	U. Juárez del Edo. de Dgo.	1,610,403,303	2.16%
11	Guanajuato	2,181,394,761	11	U. de Guanajuato	2,176,582,143	2.92%
			11	U. Intercultural del Estado de Guanajuato	4,812,618	0.01%
12	Guerrero	2,419,741,503	12	U. A. de Guerrero	2,407,669,623	3.24%
			12	U. Intercultural del Edo. de Guerrero	12,071,880	0.02%
13	Hidalgo	1,688,221,801	13	U. A. del Edo. de Hidalgo	1,675,181,317	2.25%
			13	U. Intercultural del Edo. de Hidalgo	13,040,484	0.02%
14	Jalisco	7,381,784,272	14	U. de Guadalajara	7,381,784,272	9.92%

Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural						
EF	Entidad Federativa	Importe	EF	Institución	Importe	Porcentaje respecto al total del programa
15	México	2,687,145,989	15	U. A. del Edo. de México	2,427,533,853	3.26%
			15	U. E. del Valle de Ecatepec	56,657,367	0.08%
			15	U. Intercultural del Edo. de Mex.	120,859,921	0.16%
			15	U. Mexiquense del Bicentenario	24,435,774	0.03%
			15	U. Estatal del Valle de Toluca	57,659,074	0.08%
16	Michoacán	2,421,574,410	16	U. Mich. de Sn. Nicolás de Hgo.	2,356,023,029	3.17%
			16	U. Intercultural Indígena de Michoacán	44,337,606	0.06%
			16	U. de la Ciénega Michoacana	21,213,775	0.03%
17	Morelos	1,520,310,627	17	U. A. del Edo. de Morelos	1,509,196,108	2.03%
			17	El Colegio de Morelos	11,114,519	0.01%
18	Nayarit	1,758,992,569	18	U. A. de Nayarit	1,758,992,569	2.36%
19	Nuevo León	6,676,303,512	19	U. A. de Nuevo León	6,676,303,512	8.97%
20	Oaxaca	1,465,855,982	20	U. A. Benito Juárez de Oax.	1,209,407,139	1.63%
			20	U. del Mar	90,982,777	0.12%
			20	U. Tec. de la Mixteca	85,510,137	0.11%
			20	U. del Istmo	23,389,625	0.03%
			20	U. del Papaloapan	21,046,629	0.03%
			20	U. de la Sierra Sur	13,829,089	0.02%
			20	U. de la Cañada	10,845,293	0.01%
			20	U. de la Sierra Juárez	10,845,293	0.01%
21	Puebla	5,194,645,191	21	B. U. A. de Puebla	5,138,729,162	6.91%
			21	U. Intercultural del Edo. de Puebla	17,716,554	0.02%
			21	U. Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán	17,716,554	0.02%
			21	U. Interserrana del Estado de Puebla Chilchotla	20,482,921	0.03%
22	Querétaro	1,726,297,626	22	U. A. de Querétaro	1,726,297,626	2.32%
23	Quintana Roo	380,052,501	23	U. A. del Estado de Quintana Roo	277,409,825	0.37%

Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural						
EF	Entidad Federativa	Importe	EF	Institución	Importe	Porcentaje respecto al total del programa
			23	U. del Caribe	76,824,812	0.10%
			23	U. Intercultural Maya de Quintana Roo	25,817,864	0.03%
24	San Luis Potosí	2,411,087,561	24	U. A. de San Luis Potosí	2,386,094,754	3.21%
			24	U. Intercultural de San Luis Potosí	24,992,807	0.03%
25	Sinaloa	5,531,868,752	25	U. A. de Sinaloa	5,095,324,061	6.85%
			25	U. A. de Occidente	376,900,981	0.51%
			25	U. Autónoma Indígena de México	59,643,710	0.08%
26	Sonora	2,482,234,200	26	U. de Sonora	1,417,084,204	1.90%
			26	U. Estatal de Sonora	623,052,356	0.84%
			26	Inst. Tecnológico de Sonora	401,401,558	0.54%
			26	U. de la Sierra	14,547,429	0.02%
			26	Colegio de Sonora	19,309,084	0.03%
			26	U. del Pueblo Yaqui	6,839,569	0.01%
27	Tabasco	1,515,061,586	27	U. J. A. de Tabasco	1,381,163,388	1.86%
			27	U. Popular de la Chontalpa	103,030,176	0.14%
			27	U. Intercultural del Edo. de Tabasco	30,868,022	0.04%
28	Tamaulipas	2,697,781,346	28	U. A. de Tamaulipas	2,697,781,346	3.63%
29	Tlaxcala	798,071,472	29	U. A. de Tlaxcala	798,071,472	1.07%
30	Veracruz	3,110,852,322	30	U. Veracruzana	3,110,852,322	4.18%
31	Yucatán	2,376,699,789	31	U. A. de Yucatán	2,357,967,284	3.17%
			31	U. de Oriente	18,732,505	0.03%
32	Zacatecas	1,858,239,764	32	U. A. de Zacatecas	1,858,239,764	2.50%
	Suma	74,413,980,252		Suma	74,413,980,252	100.00%

INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO				
ESTADO	MUNICIPIO	TECNOLÓGICO	PRESUPUESTO INICIAL*	PORCENTAJE
BAJA CALIFORNIA SUR			\$113,215,619.00	2.59%
Baja California Sur	Comondú	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución	\$40,049,676.00	0.92%
Baja California Sur	Los Cabos	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de los Cabos	\$44,794,985.00	1.02%
Baja California Sur	Mulegé	Instituto Tecnológico Superior de Mulegé	\$28,370,958.00	0.65%
CAMPECHE			\$127,062,947.00	2.90%
Campeche	Calkiní	Instituto Tecnológico Superior de Calkiní	\$48,642,216.00	1.11%
Campeche	Champotón	Instituto Tecnológico Superior de Champotón	\$31,734,100.00	0.73%
Campeche	Escárcega	Instituto Tecnológico Superior de Escárcega	\$34,738,746.00	0.79%
Campeche	Hopelchén	Instituto Tecnológico Superior de Hopelchén	\$11,947,885.00	0.27%
CHIAPAS			\$34,462,787.00	0.79%
Chiapas	Cintalapa	Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	\$34,462,787.00	0.79%
CHIHUAHUA			\$40,818,231.00	0.93%
Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	\$40,818,231.00	0.93%
COAHUILA			\$166,009,404.00	3.79%
Coahuila	Acuña	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Acuña	\$39,452,821.00	0.90%
Coahuila	Sabinas	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	\$48,451,253.00	1.11%
Coahuila	Monclova	Instituto Tecnológico Superior de Monclova	\$37,075,003.00	0.85%
Coahuila	Múzquiz	Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz	\$18,663,023.00	0.43%
Coahuila	San Pedro	Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias	\$22,367,304.00	0.51%
DURANGO			\$111,650,649.00	2.55%
Durango	Guadalupe Victoria	Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos	\$19,022,476.00	0.43%
Durango	Lerdo	Instituto Tecnológico Superior de Lerdo	\$47,436,645.00	1.08%
Durango	El Oro	Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro	\$11,989,317.00	0.27%

Subsecretaría de Educación Superior

Durango	Santiago Papasquiaro	Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro	\$33,202,211.00	0.76%
GUANAJUATO			\$219,800,739.00	5.02%
Guanajuato	Abasolo	Instituto Tecnológico Superior de Abasolo	\$27,644,697.00	0.63%
Guanajuato	Guanajuato	Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato	\$22,451,720.00	0.51%
Guanajuato	Irapuato	Instituto Tecnológico Superior de Irapuato	\$85,868,902.00	1.96%
Guanajuato	Purísima del Rincón	Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón	\$30,054,995.00	0.69%
Guanajuato	Salvatierra	Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra	\$22,972,868.00	0.53%
Guanajuato	Uriangato	Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato	\$30,807,557.00	0.70%
GUERRERO			\$62,821,193.00	1.44%
Guerrero	Ometepec	Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica	\$31,411,928.00	0.72%
Guerrero	Tlapa de Comonfort	Instituto Tecnológico Superior de la Montaña	\$31,409,265.00	0.72%
HIDALGO			\$122,897,900.00	2.81%
Hidalgo	Huichapan	Instituto Tecnológico Superior de Huichapan	\$37,068,875.00	0.85%
Hidalgo	Mixquiahuala de Juárez	Instituto Tecnológico Superior de Occidente del Estado de Hidalgo	\$42,633,061.00	0.97%
Hidalgo	Apan	Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo	\$43,195,964.00	0.99%
JALISCO			\$328,152,913.00	7.50%
Jalisco	Zapopan	Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	\$328,152,913.00	7.50%
MÉXICO			\$636,082,912.00	14.54%
México	Chalco	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	\$33,575,577.00	0.77%
México	Chicoloapan	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	\$9,107,629.00	0.21%
México	Chimalhuacán	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	\$48,537,015.00	1.11%
México	Coacalco de Berriozábal	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	\$60,796,337.00	1.39%
México	Cuautitlán Izcalli	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	\$59,268,200.00	1.35%
México	Ecatepec de Morelos	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	\$111,895,490.00	2.56%
México	Huixquilucan	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	\$31,623,611.00	0.72%
México	Ixtapaluca	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	\$35,267,298.00	0.81%

Subsecretaría de Educación Superior

México	Jilotepec	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	\$28,975,530.00	0.66%
México	Jocotitlán	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	\$45,609,649.00	1.04%
México	Los Reyes Acaquilpan (La Paz)	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	\$43,025,372.00	0.98%
México	San Felipe del Progreso	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	\$27,938,152.00	0.64%
México	Tianguistenco	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	\$34,362,102.00	0.79%
México	Valle de Bravo	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	\$33,595,067.00	0.77%
México	Villa Guerrero	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	\$32,505,883.00	0.74%
MICHOACÁN			\$298,948,985.00	6.83%
Michoacán	Apatzingán	Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán	\$39,509,081.00	0.90%
Michoacán	Hidalgo	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo	\$31,050,143.00	0.71%
Michoacán	Coalcomán de Vázquez Pallares	Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán	\$14,218,402.00	0.32%
Michoacán	Huetamo	Instituto Tecnológico Superior de Huetamo	\$19,092,424.00	0.44%
Michoacán	Los Reyes	Instituto Tecnológico Superior de Los Reyes	\$29,958,630.00	0.68%
Michoacán	Pátzcuaro	Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro	\$24,994,065.00	0.57%
Michoacán	Cherán	Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha	\$31,398,151.00	0.72%
Michoacán	Puruándiro	Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro	\$16,852,791.00	0.39%
Michoacán	Tacámbaro	Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro	\$20,910,700.00	0.48%
Michoacán	Uruapan	Instituto Tecnológico Superior de Uruapan	\$32,962,486.00	0.75%
Michoacán	Zamora	Instituto Tecnológico Superior de Zamora Michoacán	\$38,002,112.00	0.87%
OAXACA			\$34,864,252.00	0.80%
Oaxaca	San Miguel el Grande	Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande	\$17,365,946.00	0.40%
Oaxaca	San Pedro y San Pablo Teposcolula	Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula	\$17,498,306.00	0.40%
PUEBLA			\$346,034,282.00	7.91%
Puebla	Acatlán	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	\$20,464,198.00	0.47%
Puebla	Atlixco	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	\$29,954,448.00	0.68%

Subsecretaría de Educación Superior

Puebla	Chalchicomula de Sesma	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	\$25,795,359.00	0.59%
Puebla	Huauchinango	Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	\$29,088,777.00	0.66%
Puebla	Ajalpan	Instituto Tecnológico Superior de La Sierra Negra de Ajalpan	\$14,690,459.00	0.34%
Puebla	Zacatlán	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	\$30,309,460.00	0.69%
Puebla	Libres	Instituto Tecnológico Superior de Libres	\$26,516,554.00	0.61%
Puebla	San Martín Texmelucan	Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	\$28,215,984.00	0.64%
Puebla	Tepeaca	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	\$25,105,848.00	0.57%
Puebla	Tepexi de Rodríguez	Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	\$16,742,647.00	0.38%
Puebla	Teziutlán	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	\$38,296,381.00	0.88%
Puebla	Tlatlauquitepec	Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	\$13,042,594.00	0.30%
Puebla	Venustiano Carranza	Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	\$15,761,848.00	0.36%
Puebla	Zacapoaxtla	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	\$32,049,725.00	0.73%
QUINTANA ROO			\$38,128,496.00	0.87%
Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto	\$38,128,496.00	0.87%
SAN LUIS POTOSÍ			\$89,169,710.00	2.04%
San Luis Potosí	Ébano	Instituto Tecnológico Superior de Ébano	\$11,170,540.00	0.26%
San Luis Potosí	Rioverde	Instituto Tecnológico Superior de Río Verde	\$23,744,707.00	0.54%
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí	\$27,925,566.00	0.64%
San Luis Potosí	Tamazunchale	Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale	\$26,328,897.00	0.60%
SINALOA			\$52,266,837.00	1.19%
Sinaloa	Culiacán	Instituto Tecnológico Superior de Eldorado	\$21,635,685.00	0.49%
Sinaloa	Guasave	Instituto Tecnológico Superior de Guasave	\$30,631,152.00	0.70%
SONORA			\$123,628,281.00	2.83%
Sonora	Cajeme	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	\$54,537,039.00	1.25%
Sonora	Cananea	Instituto Tecnológico Superior de Cananea	\$42,361,176.00	0.97%
Sonora	Puerto Peñasco	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	\$26,730,066.00	0.61%
TABASCO			\$262,090,067.00	5.99%

Subsecretaría de Educación Superior

Tabasco	Centla	Instituto Tecnológico Superior de Centla	\$38,861,728.00	0.89%
Tabasco	Comalcalco	Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	\$59,729,193.00	1.37%
Tabasco	Teapa	Instituto Tecnológico Superior de La Región Sierra	\$38,400,381.00	0.88%
Tabasco	Balancán	Instituto Tecnológico Superior de Los Ríos	\$43,564,503.00	1.00%
Tabasco	Macuspana	Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	\$38,235,376.00	0.87%
Tabasco	Huimanguillo	Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, Huimanguillo	\$43,298,886.00	0.99%
TAMAULIPAS			\$18,541,797.00	0.42%
Tamaulipas	El Mante	Instituto Tecnológico Superior de El Mante	\$18,541,797.00	0.42%
TLAXCALA			\$16,394,677.00	0.37%
Tlaxcala	Tlaxco	Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	\$16,394,677.00	0.37%
VERACRUZ			\$813,635,904.00	18.60%
Veracruz	Acayucan	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	\$44,473,210.00	1.02%
Veracruz	Álamo Temapache	Instituto Tecnológico Superior de Álamo-Temapache	\$34,123,291.00	0.78%
Veracruz	Alvarado	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	\$39,964,452.00	0.91%
Veracruz	Chicontepec	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	\$16,418,658.00	0.38%
Veracruz	Coatzacoalcos	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	\$89,781,367.00	2.05%
Veracruz	Cosamaloapan de Carpio	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	\$33,167,066.00	0.76%
Veracruz	Huatusco	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	\$36,298,368.00	0.83%
Veracruz	Jesús Carranza	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	\$19,147,365.00	0.44%
Veracruz	Juan Rodríguez Clara	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	\$18,992,708.00	0.43%
Veracruz	Las Choapas	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	\$43,441,625.00	0.99%
Veracruz	Martínez de la Torre	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	\$23,405,757.00	0.53%
Veracruz	Misantla	Instituto Tecnológico Superior de Misantla	\$42,559,895.00	0.97%
Veracruz	Naranjos Amatlán	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	\$22,058,669.00	0.50%
Veracruz	Pánuco	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	\$40,940,337.00	0.94%
Veracruz	Perote	Instituto Tecnológico Superior de Perote	\$27,326,139.00	0.62%
Veracruz	Poza Rica de Hidalgo	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	\$58,869,325.00	1.35%

Subsecretaría de Educación Superior

Veracruz	San Andrés Tuxtla	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	\$41,591,975.00	0.95%
Veracruz	Tantoyuca	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	\$39,470,200.00	0.90%
Veracruz	Tierra Blanca	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	\$45,874,819.00	1.05%
Veracruz	Xalapa	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	\$60,917,430.00	1.39%
Veracruz	Zongolica	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	\$34,813,248.00	0.80%
YUCATÁN			\$136,467,513.00	3.12%
Yucatán	Motul	Instituto Tecnológico Superior de Motul	\$27,480,629.00	0.63%
Yucatán	Progreso	Instituto Tecnológico Superior de Progreso	\$34,951,066.00	0.80%
Yucatán	Oxkutzcab	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán	\$37,274,360.00	0.85%
Yucatán	Valladolid	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	\$36,761,458.00	0.84%
ZACATECAS			\$182,200,865.00	4.16%
Zacatecas	Fresnillo	Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo	\$36,146,320.00	0.83%
Zacatecas	Jerez	Instituto Tecnológico Superior de Jerez	\$20,601,579.00	0.47%
Zacatecas	Loreto	Instituto Tecnológico Superior de Loreto	\$21,758,367.00	0.50%
Zacatecas	Nochistlán de Mejía	Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán	\$22,688,190.00	0.52%
Zacatecas	Río Grande	Instituto Tecnológico Superior de Río Grande, Zacatecas	\$33,749,315.00	0.77%
Zacatecas	Sombrerete	Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Occidente	\$24,229,118.00	0.55%
Zacatecas	Tlaltenango de Sánchez Román	Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Sur	\$23,027,976.00	0.53%
TOTAL NACIONAL			\$4.375.346.960,00	100.00%

* Presupuesto inicial, sujeto a ampliaciones derivado de la política salarial y otros programas para contribuir al desarrollo y fortalecimiento de los institutos.

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ESTADO	UNIVERSIDAD	PRESUPUESTO INICIAL* (Hasta un monto de _)	%
Aguascalientes	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	\$59,680,271.00	1.14%
Aguascalientes	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	\$35,834,107.00	0.68%
Aguascalientes	Universidad Tecnológica de Calvillo	\$9,680,681.00	0.18%
Aguascalientes	Universidad Tecnológica "El Retoño"	\$19,174,114.00	0.37%
Aguascalientes	Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes	\$10,409,217.00	0.20%
Aguascalientes	Universidad Politécnica de Aguascalientes	\$32,375,966.00	0.62%
Baja California	Universidad Tecnológica de Tijuana	\$79,686,922.00	1.52%
Baja California	Universidad Politécnica de Baja California	\$19,856,197.00	0.38%
Baja California Sur	Universidad Tecnológica de La Paz	\$11,956,090.00	0.23%
Campeche	Universidad Tecnológica de Campeche	\$41,064,000.00	0.78%
Campeche	Universidad Tecnológica de Candelaria	\$9,554,062.00	0.18%
Campeche	Universidad Tecnológica de Calakmul	\$8,010,410.00	0.15%
Coahuila de Zaragoza	Universidad Tecnológica de Coahuila	\$59,467,553.00	1.14%
Coahuila de Zaragoza	Universidad Tecnológica de Torreón	\$56,706,019.00	1.08%
Coahuila de Zaragoza	Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	\$32,494,357.00	0.62%
Coahuila de Zaragoza	Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	\$48,800,222.00	0.93%
Coahuila de Zaragoza	Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	\$10,020,868.00	0.19%
Coahuila de Zaragoza	Universidad Tecnológica de Saltillo	\$10,987,475.00	0.21%
Coahuila de Zaragoza	Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña	\$6,865,144.00	0.13%
Coahuila de Zaragoza	Universidad Tecnológica de Parras de La Fuente	\$6,385,648.00	0.12%
Coahuila de Zaragoza	Universidad Politécnica de la Región Laguna	\$9,318,011.00	0.18%
Coahuila de Zaragoza	Universidad Politécnica de Piedras Negras	\$6,337,104.00	0.12%
Coahuila de Zaragoza	Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	\$7,743,149.00	0.15%
Coahuila de Zaragoza	Universidad Politécnica Monclova - Frontera	\$7,588,808.00	0.14%
Colima	Universidad Tecnológica de Manzanillo	\$24,987,457.00	0.48%
Chiapas	Universidad Tecnológica de la Selva	\$62,801,713.00	1.20%
Chiapas	Universidad Politécnica de Chiapas	\$38,012,614.00	0.73%
Chiapas	Universidad Politécnica de Tapachula	\$11,857,908.00	0.23%
Chihuahua	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$117,964,073.00	2.25%
Chihuahua	Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$68,132,956.00	1.30%
Chihuahua	Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$12,883,551.00	0.25%
Chihuahua	Universidad Tecnológica de Parral	\$14,681,080.00	0.28%
Chihuahua	Universidad Tecnológica de la Babícora	\$11,001,839.00	0.21%
Chihuahua	Universidad Tecnológica de Paquimé	\$16,439,081.00	0.31%

Subsecretaría de Educación Superior

ESTADO	UNIVERSIDAD	PRESUPUESTO INICIAL* (Hasta un monto de _)	%
Chihuahua	Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	\$13,461,719.00	0.26%
Chihuahua	Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$18,271,366.00	0.35%
Chihuahua	Universidad Tecnológica de Camargo	\$12,852,941.00	0.25%
Chihuahua	Universidad Politécnica de Chihuahua	\$13,446,071.00	0.26%
Durango	Universidad Tecnológica de Durango	\$27,463,927.00	0.52%
Durango	Universidad Tecnológica de la Laguna Durango	\$17,918,406.00	0.34%
Durango	Universidad Tecnológica del Mezquital	\$5,040,463.00	0.10%
Durango	Universidad Tecnológica de Poanas	\$10,045,830.00	0.19%
Durango	Universidad Tecnológica de Rodeo	\$7,951,855.00	0.15%
Durango	Universidad Tecnológica de Tamazula	\$4,129,938.00	0.08%
Durango	Universidad Politécnica de Durango	\$18,146,856.00	0.35%
Durango	Universidad Politécnica de Gómez Palacio	\$20,098,639.00	0.38%
Durango	Universidad Politécnica de Cuencamé	\$6,246,591.00	0.12%
Guanajuato	Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato	\$51,018,101.00	0.97%
Guanajuato	Universidad Tecnológica de León	\$95,612,283.00	1.82%
Guanajuato	Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato	\$33,642,446.00	0.64%
Guanajuato	Universidad Tecnológica de Salamanca	\$23,679,599.00	0.45%
Guanajuato	Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende	\$22,387,274.00	0.43%
Guanajuato	Universidad Tecnológica Laja Bajío	\$10,053,052.00	0.19%
Guanajuato	Universidad Politécnica de Guanajuato	\$41,416,682.00	0.79%
Guanajuato	Universidad Politécnica de Juventino Rosas	\$17,416,195.00	0.33%
Guanajuato	Universidad Politécnica del Bicentenario	\$19,033,414.00	0.36%
Guanajuato	Universidad Politécnica de Pénjamo	\$16,797,269.00	0.32%
Guerrero	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero	\$44,425,824.00	0.85%
Guerrero	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero	\$36,857,460.00	0.70%
Guerrero	Universidad Tecnológica de Acapulco	\$16,082,499.00	0.31%
Guerrero	Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero	\$6,600,054.00	0.13%
Guerrero	Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente	\$5,913,574.00	0.11%
Guerrero	Universidad Tecnológica y Politécnica de Coyuca de Benítez	\$6,231,337.00	0.12%
Guerrero	Universidad Tecnológica y Politécnica de la Sierra de Guerrero	\$6,231,337.00	0.12%
Guerrero	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	\$15,099,290.00	0.29%
Hidalgo	Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji	\$68,822,512.00	1.31%
Hidalgo	Universidad Tecnológica de Tulancingo	\$31,062,835.00	0.59%
Hidalgo	Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	\$43,068,196.00	0.82%

Subsecretaría de Educación Superior

ESTADO	UNIVERSIDAD	PRESUPUESTO INICIAL* (Hasta un monto de _)	%
Hidalgo	Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	\$45,718,907.00	0.87%
Hidalgo	Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	\$34,063,135.00	0.65%
Hidalgo	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	\$12,364,838.00	0.24%
Hidalgo	Universidad Tecnológica Minera de Zimapán	\$7,497,864.00	0.14%
Hidalgo	Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	\$7,669,638.00	0.15%
Hidalgo	Universidad Politécnica de Tulancingo	\$45,402,084.00	0.87%
Hidalgo	Universidad Politécnica de Pachuca	\$59,353,580.00	1.13%
Hidalgo	Universidad Politécnica de Francisco I. Madero	\$32,745,343.00	0.63%
Hidalgo	Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo	\$34,898,317.00	0.67%
Hidalgo	Universidad Politécnica de Huejutla	\$10,438,010.00	0.20%
Hidalgo	Universidad Politécnica de la Energía	\$10,148,285.00	0.19%
Jalisco	Universidad Tecnológica de Jalisco	\$57,960,344.00	1.11%
Jalisco	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	\$23,887,090.00	0.46%
Jalisco	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	\$16,946,915.00	0.32%
México	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	\$25,800,288.00	0.49%
México	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	\$92,097,708.00	1.76%
México	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	\$63,561,102.00	1.21%
México	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	\$89,005,837.00	1.70%
México	Universidad Tecnológica de Tecámac	\$87,899,441.00	1.68%
México	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	\$7,260,352.00	0.14%
México	Universidad Politécnica del Valle de México	\$47,593,900.00	0.91%
México	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	\$29,918,673.00	0.57%
México	Universidad Politécnica de Tecámac	\$17,993,215.00	0.34%
México	Universidad Politécnica de Texcoco	\$13,135,858.00	0.25%
México	Universidad Politécnica de Atlautla	\$7,506,565.00	0.14%
México	Universidad Politécnica de Atlacomulco	\$8,956,631.00	0.17%
México	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	\$10,619,345.00	0.20%
México	Universidad Politécnica de Otzolotepec	\$6,934,343.00	0.13%
México	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	\$7,346,728.00	0.14%
Michoacán de Ocampo	Universidad Tecnológica de Morelia	\$36,128,139.00	0.69%
Michoacán de Ocampo	Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán	\$8,064,711.00	0.15%
Michoacán de Ocampo	Universidad Intercultural Tecnológica y Politécnica de Aquila	\$6,231,337.00	0.12%
Michoacán de Ocampo	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán	\$5,346,525.00	0.10%
Michoacán de Ocampo	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán	\$5,620,246.00	0.11%

Subsecretaría de Educación Superior

ESTADO	UNIVERSIDAD	PRESUPUESTO INICIAL* (Hasta un monto de _)	%
Morelos	Universidad Tecnológica "Emiliano Zapata" del Estado de Morelos	\$51,797,665.00	0.99%
Morelos	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos	\$12,103,909.00	0.23%
Morelos	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	\$34,161,669.00	0.65%
Nayarit	Universidad Tecnológica de Nayarit	\$63,899,832.00	1.22%
Nayarit	Universidad Tecnológica de la Costa	\$25,673,819.00	0.49%
Nayarit	Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas	\$40,711,011.00	0.78%
Nayarit	Universidad Tecnológica de la Sierra	\$10,355,483.00	0.20%
Nayarit	Universidad Tecnológica de Mazatán	\$4,788,297.00	0.09%
Nayarit	Universidad Politécnica del Estado de Nayarit	\$5,259,022.00	0.10%
Nuevo León	Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	\$45,120,472.00	0.86%
Nuevo León	Universidad Tecnológica Santa Catarina	\$49,139,241.00	0.94%
Nuevo León	Universidad Tecnológica Linares	\$21,227,892.00	0.41%
Nuevo León	Universidad Tecnológica Cadereyta	\$26,373,502.00	0.50%
Nuevo León	Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León	\$6,418,343.00	0.12%
Nuevo León	Universidad Politécnica de Apodaca	\$7,502,183.00	0.14%
Nuevo León	Universidad Politécnica de García	\$5,749,299.00	0.11%
Oaxaca	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	\$23,882,962.00	0.46%
Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca	\$8,448,631.00	0.16%
Oaxaca	Universidad Politécnica y Tecnológica del Istmo de Tehuantepec	\$6,231,337.00	0.12%
Oaxaca	Universidad Politécnica de Nochixtlán "Abraham Castellanos"	\$5,943,141.00	0.11%
Oaxaca	Afrouniversidad Politécnica Intercultural	\$6,231,337.00	0.12%
Puebla	Universidad Tecnológica de Puebla	\$101,400,612.00	1.94%
Puebla	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$36,833,624.00	0.70%
Puebla	Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$54,742,903.00	1.04%
Puebla	Universidad Tecnológica de Oriental	\$12,978,139.00	0.25%
Puebla	Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	\$9,564,224.00	0.18%
Puebla	Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$49,904,898.00	0.95%
Puebla	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$44,944,668.00	0.86%
Puebla	Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$37,450,910.00	0.71%
Puebla	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	\$11,437,180.00	0.22%
Puebla	Universidad Politécnica de Amozoc	\$16,757,271.00	0.32%
Puebla	Universidad Politécnica de Puebla	\$31,009,421.00	0.59%
Querétaro	Universidad Tecnológica de San Juan del Río	\$46,275,038.00	0.88%

Subsecretaría de Educación Superior

ESTADO	UNIVERSIDAD	PRESUPUESTO INICIAL* (Hasta un monto de _)	%
Querétaro	Universidad Tecnológica de Corregidora	\$12,741,114.00	0.24%
Querétaro	Universidad Tecnológica de Querétaro	\$89,683,066.00	1.71%
Querétaro	Universidad Politécnica de Querétaro	\$35,875,531.00	0.68%
Querétaro	Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	\$20,151,294.00	0.38%
Querétaro	Universidad Aeronáutica en Querétaro	\$60,499,260.00	1.15%
Quintana Roo	Universidad Tecnológica de Tulum	\$5,238,366.00	0.10%
Quintana Roo	Universidad Tecnológica de Cancún	\$62,790,208.00	1.20%
Quintana Roo	Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	\$27,408,826.00	0.52%
Quintana Roo	Universidad Tecnológica de Chetumal	\$17,070,401.00	0.33%
Quintana Roo	Universidad Politécnica de Quintana Roo	\$16,479,540.00	0.31%
Quintana Roo	Universidad Politécnica de Bacalar	\$9,463,291.00	0.18%
San Luis Potosí	Universidad Tecnológica de San Luis Potosí	\$36,664,609.00	0.70%
San Luis Potosí	Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí	\$6,291,435.00	0.12%
San Luis Potosí	Universidad Politécnica de San Luis Potosí	\$45,056,936.00	0.86%
Sinaloa	Universidad Tecnológica de Culiacán	\$12,022,463.00	0.23%
Sinaloa	Universidad Tecnológica de Escuinapa	\$13,000,888.00	0.25%
Sinaloa	Universidad Tecnológica y Politécnica del Valle del Carrizo	\$6,231,337.00	0.12%
Sinaloa	Universidad Politécnica de Sinaloa	\$41,625,120.00	0.79%
Sinaloa	Universidad Politécnica del Valle del Évora	\$8,488,725.00	0.16%
Sinaloa	Universidad Politécnica del Mar y La Sierra	\$8,415,929.00	0.16%
Sonora	Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora	\$67,933,407.00	1.30%
Sonora	Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora	\$39,781,216.00	0.76%
Sonora	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	\$28,886,618.00	0.55%
Sonora	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	\$13,976,106.00	0.27%
Sonora	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	\$21,003,949.00	0.40%
Sonora	Universidad Tecnológica de Etchojoa	\$12,470,142.00	0.24%
Sonora	Universidad Tecnológica de Guaymas	\$12,423,650.00	0.24%
Tabasco	Universidad Tecnológica de Tabasco	\$75,821,524.00	1.45%
Tabasco	Universidad Tecnológica del Usumacinta	\$20,117,088.00	0.38%
Tabasco	Universidad Politécnica del Golfo de México	\$21,413,635.00	0.41%
Tabasco	Universidad Politécnica Mesoamericana	\$12,998,190.00	0.25%
Tabasco	Universidad Politécnica del Centro	\$16,485,457.00	0.31%
Tamaulipas	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	\$46,450,682.00	0.89%
Tamaulipas	Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas	\$53,318,852.00	1.02%
Tamaulipas	Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas	\$45,315,228.00	0.86%

ESTADO	UNIVERSIDAD	PRESUPUESTO INICIAL* (Hasta un monto de _)	%
Tamaulipas	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas	\$43,231,395.00	0.83%
Tamaulipas	Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	\$8,720,003.00	0.17%
Tamaulipas	Universidad Politécnica de Victoria	\$23,064,848.00	0.44%
Tamaulipas	Universidad Politécnica de Altamira	\$16,890,808.00	0.32%
Tamaulipas	Universidad Politécnica de La Región Ribereña	\$10,347,720.00	0.20%
Tlaxcala	Universidad Tecnológica de Tlaxcala	\$35,554,668.00	0.68%
Tlaxcala	Universidad Politécnica de Tlaxcala	\$45,307,572.00	0.86%
Tlaxcala	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	\$8,006,278.00	0.15%
Veracruz de Ignacio de la Llave	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz	\$46,900,445.00	0.90%
Veracruz de Ignacio de la Llave	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz	\$62,183,452.00	1.19%
Veracruz de Ignacio de la Llave	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.	\$38,214,462.00	0.73%
Veracruz de Ignacio de la Llave	Universidad Politécnica de Huatusco	\$17,118,111.00	0.33%
Yucatán	Universidad Tecnológica Metropolitana	\$60,558,601.00	1.16%
Yucatán	Universidad Tecnológica Regional del Sur	\$19,694,772.00	0.38%
Yucatán	Universidad Tecnológica del Centro	\$11,888,604.00	0.23%
Yucatán	Universidad Tecnológica del Poniente	\$11,887,271.00	0.23%
Yucatán	Universidad Tecnológica del Mayab	\$13,474,107.00	0.26%
Yucatán	Universidad Politécnica de Yucatán	\$5,919,332.00	0.11%
Zacatecas	Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	\$44,632,267.00	0.85%
Zacatecas	Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas	\$11,907,500.00	0.23%
Zacatecas	Universidad Politécnica de Zacatecas	\$24,311,083.00	0.46%
TOTAL		\$5,239,125,113.00	100.0%
<p>*Presupuesto inicial. Es el monto tope superior que podrá ser asignado a las Universidades, el cual fue estimado de conformidad al presupuesto original autorizado al programa presupuestario y a la unidad responsable UR 514, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2024). Este monto puede ser sujeto de ampliaciones, con base a su disponibilidad presupuestaria y de conformidad con los criterios que en este documento se establecen.</p>			

El presente listado es enunciativo más no limitativo. La Subsecretaría de Educación Superior de la SEP podrá integrar otras instituciones al mismo, previa formalización de un Convenio y conforme a la disponibilidad del Programa Presupuestario, para contribuir a ampliar la cobertura del mismo y avanzar en el cumplimiento del mandato establecido en **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** y al objetivo prioritario número 1 *“Ampliar la cobertura con equidad, inclusión e interculturalidad, para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior”* del **Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024**.